



MENDOZA, **7 JUL 2017**

VISTO:

La nota CUDAP-CUY: 15042/17 caratulado: "ASARCHUK, Andrés G. S/Participación en Programa de Movilidad de la AUGM (Paraguay), D/14/05/17 al 26/05/17, AUGM (Asociación de Universidades del Grupo Montevideo), en la Facultad de Artes, Diseño y Arquitectura de la Universidad Nacional de Asunción (Paraguay)".

CONSIDERANDO:

Que el D.I. ASARCHUK realizará una estancia académica en la Universidad Nacional de Asunción, Paraguay dado que resultó favorecido en el **Programa ESCALA Docente de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo- AUGM**, implementado por la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria de la UNCuyo.

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal a fs. 3, su solicitud encuadra en el artículo 49º, Punto I, inc. e) Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/15; en el Capítulo IV art. 13º Punto I inciso b) del Decreto Nacional N° 3413/79 y artículo 69º Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/15 y en la ordenanza N° 13/98-C.S.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia **con goce de haberes**, por razones de estudio al D.I. Andrés Gustavo ASARCHUK (Legajo N° 20.761 – CUIL N° 20-13833232-3) en su cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado del espacio curricular "**Semiótica**", en las Carreras de Diseño, desde el CATORCE (14) hasta el VEINTISÉIS (26) de mayo de 2017, quien resultó favorecido en el **Programa ESCALA Docente de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo- AUGM**, implementado por la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria de la UNCuyo para llevar a cabo una estancia académica en la Universidad Nacional de Asunción, Paraguay.

ARTÍCULO 2º.- El D.I. Andrés Gustavo ASARCHUK deberá cumplimentar ante el Consejo Directivo de esta Facultad, las exigencias establecidas en la ordenanza N° 13/98-C.S. (Apartado I – inciso 1.9).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **380**

F. A.
ecm.
<i>5</i>

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**  
DECANO